



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de julio de 2023.-
DECRETO ALC. N° 4.685/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito el 31 de mayo de 2023, entre la Municipal de Alto Hospicio y la **Subsecretaría de Prevención del Delito**; Resolución Exenta N° 1488, de fecha 30 de junio de 2023, de la **Subsecretaría de Prevención del Delito**; Acuerdo N° 153, tomado en la 7ª Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 14 de junio de 2023, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Honorable Concejo Municipal a la Sesión de la especie, se aprobó el convenio de transferencia de Recursos entre la **Subsecretaría de Prevención del Delito** con la **Municipalidad de Alto Hospicio**, para ejecutar el pilar Barrios del Programa Somos Barrios, año 2023, en el Barrio "Raul Rettig" de nuestra Comuna, Código **BP23-CMP-0001**; Memorando N° 86, de fecha 03 de julio de 2023, de la Dirección de Seguridad Pública, que solicita decretar convenio individualizado anteriormente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el **Convenio de Transferencia de Recursos**, suscrito el 31 de mayo de 2023, entre la Municipal de Alto Hospicio y la **Subsecretaría de Prevención del Delito**; Resolución Exenta N°1488, de fecha 30 de junio de 2023, de la **Subsecretaría de Prevención del Delito**.
- 2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Seguridad Pública**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL